



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

[REDACTED]

VS  
CENTRO SCT QUINTANA ROO

EXPEDIENTE No. 015/2011

OFICIO No. 09/300/0563/2011

"2011, Año del Turismo en México".

México, Distrito Federal, a veintiséis de abril de dos mil once. -----

**VISTO** el estado procesal que guarda el expediente al rubro citado, integrado con motivo de la inconformidad promovida por la empresa [REDACTED], por conducto de sus representantes legales, los [REDACTED], contra actos del **CENTRO SCT QUINTANA ROO**, derivados de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 00009059-001-11**, relativa a la obra pública consistente en la **"AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO UCUM - LA UNIÓN, DEL KM. 40+000 AL KM. 50+000, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, OBRAS COMPLEMENTARIAS, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO"**. -----

Al respecto, se tiene que por escrito recibido en la Oficialía de Partes del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el diecinueve de abril del año en curso, las empresas inconformes, por conducto de sus representantes legales, manifestaron lo siguiente: -----

"... DESPUÉS DE HABER REVISADO Y ACEPTADO LOS ARGUMENTOS QUE ME FUERON PRESENTADOS Y EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MI DESISTIMIENTO, DE LA INCONFORMIDAD** PRESENTADA MEDIANTE OFICIO NO. ACS/INC-003/SCT/QROO/2011 ANTE EL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, ASÍ COMO DE TODOS LOS ACTOS QUE DE ELLA SE DERIVEN...".

Por lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 37, fracciones VIII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 86, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; y 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; es de resolverse y se: -----

000297



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA  
DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. 015/2011

OFICIO No. 09/300/0563/2011

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Téngase por recibido el escrito de cuenta y en atención a la solicitud formulada por las empresas [REDACTED], se tienen por desistidas de la inconformidad de mérito, por lo que con fundamento en el artículo 92, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se sobresee** la presente instancia de inconformidad, procediéndose a archivar en estos términos el expediente citado al rubro, como asunto concluido. -----

**SEGUNDO.** NOTIFÍQUESE. -----

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. -----

**LIC. OCTAVIO ROBERTO CASA MADRID MATA**

Para: [REDACTED]

C. DIRECTOR GENERAL.- CENTRO SCT QUINTANA ROO.- Av. Insurgentes No. 410, esquina Nápoles, Col. Benito Juárez, C.P. 77037, Chetumal, Quintana Roo.

MDV/GGP

Vol. E1120011-955  
G1120011-2430  
G1120011-1042  
G1120011-2505

080298